

CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO

"CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA CORREDURÍA PÚBLICA No. 60"



EXPEDIENTE INTERNO: 30/2019

NÚMERO DE ACREDITACIÓN HOLOGRAMA: 00073

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN HOLOGRAMA: 00310

MÉTODO ALTERNO: CONCILIACIÓN.

Siendo las 12:00 (doce) horas del día 11 (once) de julio del año 2019 (dos mil diecinueve), en las instalaciones que ocupa el CENTRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CORREDURÍA PÚBLICA No. 60", con número de acreditación 00073 (cero, cero, cero, siete, tres) expedida con fecha 17 (diecisiete) de noviembre del año 2014 (dos mil catorce) por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y, que se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 676 (seiscientos setenta y seis) en la calle Privada del Niño, en el Fraccionamiento Camino Real, Zapopan, Jalisco, con código postal 45040.

Yo, licenciado Luis Enrique Padilla Poyo con número de registro de certificación 00310 (cero, cero, tres, uno, cero), expedida con fecha 17 (diecisiete) de noviembre del año 2014 (dos mil catorce) por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y, actuando de conformidad por lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 2, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 14, 18, 57, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de Prestador de Servicio, del asunto registrado bajo expediente interno número 30/2019 (treinta, diagonal, dos mil diecinueve), manifiesto y hago constar, que voluntariamente han comparecido:

(i) La sociedad mercantil denominada N1-ELIMINADO 1

N2-ELIMINADO 1

representada por conducto de su Delegado Fiduciario el licenciado N7-ELIMINADO 1, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "FIDUCIARIO".

(ii) Las sociedades mercantiles denominadas N3-ELIMINADO 1

N4-ELIMINADO 1

N5-ELIMINADO 1 representada por conducto de su Apoderado el señor N6-ELIMINADO 1, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR".

Al FIDUCIARIO y al FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR se les podrá denominar conjuntamente como las "PARTES SOLICITANTES".

(iii) La sociedad mercantil denominada N8-ELIMINADO 1 N9-ELIMINADO 1 representada por conducto de su Presidente del Consejo de Administración la señorita N10-ELIMINADO 1, a quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como la "PARTE COMPLEMENTARIA" o la "FIDEICOMITENTE", v/o el "FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR".

N11-ELIMINADO 62

(iv) La señorita N12-ELIMINADO 1 por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como el "TERCERO" o el "DEPOSITARIO".

A la totalidad de los comparecientes en lo sucesivo se les podrá denominar conjuntamente como las "PARTES".

Manifestando los comparecientes su voluntad de celebrar el presente Convenio Final de Método Alternativo, como resultado de la conciliación que ante mi han realizado conforme a lo estipulado en la Sección Tercera de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; para tales efectos, y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 63 de dicha ley, así como por el artículo 18 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación; los comparecientes me acreditan su personalidad y generales mediante las siguientes

DECLARACIONES:

PRIMERA. Declara el FIDUCIARIO, a través de su Delegado Fiduciario:

a) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Que su legal existencia y las facultades con las que comparece su Delegado Fiduciario, se acreditan mediante la escritura pública N13-ELIMINADO 70 de fecha 8 (ocho) de diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete), otorgada ante la fe del licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 de Zapopan, Jalisco, cuyo testimonio se encuentra debidamente registrado bajo Folio Mercantil Electrónico 82987 (ocho, dos, nueve, ocho, siete), en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco; de la cual copia cotejada por el suscrito Prestador de Servicios, se agrega como **Anexo 1** al presente Convenio.

c) Que su Delegado Fiduciario tiene pleno conocimiento del conflicto que mediante este Convenio se previene, así como que cuenta con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del mismo, como lo acredita con la escritura pública referida en el punto inmediato anterior; facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Que su Delegado Fiduciario manifiesta llamarse N14-ELIMINADO quien es N15-ELIMINADO 22 de edad, casado, profesionista, originario de la ciudad de N16-ELIMINADO de donde nació el día N17-ELIMINADO N18-ELIMINADO 21 mismo que se identifica con su



IFE expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio **N19-ELIMINADO 15**, **N20-ELIMINADO 11**, de la cual copia cotejada por el suscrito Prestador de Servicios, se agrega como **Anexo 2** al presente Convenio.

e) Que señala como su domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en **N21-ELIMINADO 2**, **N22-ELIMINADO 2**

SEGUNDA. Declaran el FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, a través de su Apoderado:

i. **N23-ELIMINADO 1**

N24-ELIMINADO 1

a) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Que su legal existencia y las facultades con las que comparece su Apoderado, se acreditan mediante la escritura pública **N25-ELIMINADO 70** de fecha 21 (veintiuno) de diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete), otorgada ante la fe del licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 de Zapopan, Jalisco, cuyo testimonio se encuentra debidamente registrado bajo Folio Mercantil Electrónico 47917 (cuatro, siete, nueve, uno, siete), en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, de la cual copia cotejada por el suscrito Prestador de Servicios, se agrega como **Anexo 3** al presente Convenio.

c) Que su Apoderado tiene pleno conocimiento del conflicto que mediante este Convenio se previene, así como que cuenta con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del mismo, como lo acredita con la escritura pública referida en el punto inmediato anterior; facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna.

~~7~~ d) Que su Apoderado manifiesta llamarse **N26-ELIMINADO 1** quien es **N27-ELIMINADO 22** de edad, **N28-ELIMINADO 25** originario de la ciudad de **N29-ELIMINADO 20** donde nació el día **N30-ELIMINADO 21** **N31-ELIMINADO 21** mismo que se identifica con su pasaporte con fotografía expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con número de folio **N32-ELIMINADO 15**, **N33-ELIMINADO 15** de la cual copia cotejada por el suscrito Prestador de Servicios, de la cual copia cotejada por el suscrito Prestador de Servicios, quedó agregada como **Anexo 2** al presente Convenio.

e) Que señala como su domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en **N34-ELIMINADO 2**

N35-ELIMINADO 2

TERCERA. Declara el FIDEICOMITENTE, por su propio derecho:

a) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Que su legal existencia y las facultades con las que comparece su Administrador Único, se acreditan mediante la escritura pública N36-ELIMINADO 70 de fecha 27 (veintisiete) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve), otorgada ante la fe del licenciado Fernando López Vergara Corcuera, Notario Público número 45 cuarenta y cinco de Guadalajara, Jalisco, cuyo testimonio se encuentra en trámite de registro por lo reciente de su otorgamiento y el cual se agrega como **Anexo 4** al presente Convenio.

c) Que su Administrador Único tiene pleno conocimiento del conflicto que mediante este Convenio se previene, así como que cuenta con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del mismo, como lo acredita con la escritura pública referida en el punto inmediato anterior; facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Que su Administrador Único manifiesta llamarse N37-ELIMINADO 1, manifestó ser N38-ELIMINADO 20 ciudad originaria del N39-ELIMINADO 20 donde nació el día N40-ELIMINADO 21 N41-ELIMINADO 21 misma que se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número N42-ELIMINADO 15 N43-ELIMINADO 15 de la cual copia cotejada por el suscrito Prestador de Servicios, se agrega como **Anexo 5** al presente Convenio.

e) Que señala como su domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones el N44-ELIMINADO 2

f) Tener solvencia patrimonial, económica y moral para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y las que por ley se deducen.

CUARTA. Declara el DEPOSITARIO, por su propio derecho:

a) Llamarse Sandra López Benavides, manifestó ser N45-ELIMINADO 22 ciudad originaria del N46-ELIMINADO 20 donde nació el día N47-ELIMINADO 21 N48-ELIMINADO 21 misma que se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con



número N49-ELIMINADO 15 obra
agregada como **Anexo 5** del presente Convenio.

b) Que señala como su domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones el
ubicado en N50-ELIMINADO 2
N51-ELIMINADO 2

c) Tener solvencia patrimonial, económica y moral para cumplir con las obligaciones derivadas del
presente contrato y las que por ley se deducen, así como para otorgar su consentimiento en los términos
del presente Convenio.

QUINTA. Declaran las PARTES:

a) Que desde este momento y dentro del presente Convenio designan al prestador de servicios
Licenciado **Luis Enrique Padilla Poyo**, así como a los CC. Miguel Ángel Lupercio Ramírez y/o Lucía Llamas
Martínez y/o Jesús Rodolfo Padilla Bedoya para que reciban a su nombre y representación cualquier tipo
de notificación que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar.

b) Que el principal motivo por el cual comparecieron ante el suscrito Prestador de Servicios es la de
celebrar un Método Alternativo de Solución de Controversias para **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O
CONTROVERSIA** que pueda surgir respecto a la **INTERPRETACIÓN Y/O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
DE FIDEICOMISO** que mediante escritura pública número 14,406 (catorce mil cuatrocientos seis) de fecha
09 (nueve) de julio del año 2019 (dos mil diecinueve), otorgada ante la fe del Notario Público Ricardo
Salvador Rodríguez Vera Fernando Carlos Diez Cano, número 34 (treinta y cuatro) de Zapopan, Jalisco,
respecto de la posesión del Inmueble que se describe en dicho **FIDEICOMISO** . Mismo que una vez cotejado
por el Suscrito Prestador de Servicios se agrega como **Anexo 6** al presente Convenio.

Dentro del FIDEICOMISO el Inmueble objeto del mismo, han quedado descritos de la siguiente
manera:

N52-ELIMINADO 70

*SUPERFICIE.- Aproximada de 1,434.08 mil cuatrocientos treinta y cuatro metros ocho decímetros
cuadrados.*

MEDIDAS Y LINDEROS:

N53-ELIMINADO 70

N54-ELIMINADO 70

DATOS DE REGISTRO:

N56-ELIMINADO 70

DATOS CATASTRALES:

N55-ELIMINADO 70

Para efectos del presente convenio los inmuebles descritos en los incisos anteriores se identificarán como el "Inmueble".

Lo anterior tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO, fundamentado en los artículos 2° segundo, 9 noveno fracción I primera y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

c) Que previo a la celebración del presente Convenio se desarrolló el Método Alternativo de Conciliación, mismo que generó los acuerdos que ente documento quedan plasmados, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa.

d) Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecieron a la celebración del Método Alternativo y la capacidad legal para obligarse en los términos del presente Convenio;

e) Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad y que lo pactado en el presente Convenio no causa afectación a derechos de terceros.

De conformidad con el artículo 67 (sesenta y siete) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 (veinte) del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, el suscrito prestador de servicio conceptúa a los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.



Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente Convenio al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las PARTES en este acto ratifican todas y cada una de las obligaciones que han contraído en el FIDEICOMISO, por lo que se obligan a dar total cumplimiento a las mismas en los exactos términos que en dicho FIDEICOMISO se han pactado; de manera especial el FIDEICOMITENTE y el DEPOSITARIO se obligan a cumplir las cláusulas estipuladas en la sección especial del FIDEICOMISO denominada "PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION EXTRAJUDICIAL", FIDEICOMISO que garantiza las obligaciones contraídas a favor de la sociedad N57-ELIMINADO 1

N58-ELIMINADO 1, las cuales derivan del CONTRATO DE CRÉDITO, mismo que una vez cotejado por el Suscrito Prestador de Servicios se agrega como Anexo 7 del presente Convenio.

SEGUNDA. Las PARTES manifiestan que para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto que surja dentro del PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION EXTRAJUDICIAL derivado de la entrega de la posesión del INMUEBLE dado en garantía y afecto al FIDEICOMISO por el FIDEICOMITENTE, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para el DEPOSITARIO los siguientes supuestos:

I. Que el DEPOSITARIO, incumpla con la obligación establecida en punto V. OBTENCION DE LA POSESION FISICA DE LOS INMUEBLES Y/O DEMAS BIENES QUE INTEGREN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, de la sección especial PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION EXTRAJUDICIAL.

II. Que el DEPOSITARIO otorgue a un tercero mediante cualquier figura legalmente reconocida, jurídica o de hecho la posesión de los INMUEBLES fideicomitados con un plazo mayor a los contratos de crédito que dieron origen a el FIDEICOMISO.

TERCERA. JURISDICCION. Las PARTES manifiestan que para el caso de que el DEPOSITARIO no cumpla con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en el FIDEICOMISO, y en la sección especial del punto V. OBTENCION DE LA POSESION FISICA DE LOS INMUEBLES Y/O DEMAS BIENES QUE INTEGREN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, como la obligaciones contraídas en este Convenio, queda expresamente estipulado que se someterán a los jueces y tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN. En el caso de que el **DEPOSITARIO** incumpliera con la sección especial en el **FIDEICOMISO** o con cualquier obligación a su cargo derivado del mismo, las **PARTES SOLICITANTES** deberán notificar al **DEPOSITARIO** sobre el incumplimiento, en cualquier tiempo, mediante fedatario público, en los domicilios señalados en este instrumento por las partes o en cualquiera otro en el que el **DEPOSITARIO** pueda ser localizado, estableciendo en dicha notificación el motivo de incumplimiento y la forma en que el **DEPOSITARIO** deberá subsanarlo o corregirlo, requiriendo además por su cumplimiento.

Una vez realizada la notificación referida en el párrafo que precede el **DEPOSITARIO** tendrá la obligación de subsanar y/o corregir el incumplimiento dentro de un plazo de 30 treinta días naturales, debiendo de igual forma notificar a las **PARTES SOLICITANTES** que ha subsanado y corregido de manera cabal el incumplimiento, lo cual deberá hacer mediante fedatario público.

En caso de incumplimiento, cuando el **DEPOSITARIO** no cumpla con la obligación de subsanarlo y corregirlo, así como de realizar la notificación de dicha corrección a las **PARTES SOLICITANTES** en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento, o en el caso de que, realizando lo anterior no subsane de manera completa, cabal y correcta el incumplimiento, las **PARTES** establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

1.- Las **PARTES SOLICITANTES** deberán acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA** establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiera al **DEPOSITARIO** para que acredite haber entregado la posesión de acuerdo con la sección especial del **FIDEICOMISO** anexo y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente Convenio.

2. Si el **DEPOSITARIO**, no acredita haber cumplido con la entrega de la posesión o estar al corriente de los pagos relacionados con servicios, derechos y demás contribuciones que fueren necesarias conforme a la ley o a las disposiciones federales, estatales o municipales, incluyendo el impuesto predial, que se deriven o se refieran a el **INMUEBLE**, o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la cláusula segunda del presente convenio, se procederá a requerir al **DEPOSITARIO** para que en el momento de la diligencia liquide las obligaciones en su totalidad, es decir para que entregue la posesión y exhiba estar al corriente con los pagos anteriormente mencionados a las **PARTES SOLICITANTES** o terceros si es que hubiera.

3. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquiera incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo 688 (seiscientos ochenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, las **PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de embargo y lanzamiento, quedando enterada desde estos momentos el **DEPOSITARIO** sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo por la cantidad suficiente que ampare el punto 2 de este procedimiento de ejecución y lanzamiento.



4. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad del DEPOSITARIO, fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare el DEPOSITARIO, y se pondrá bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por las PARTES SOLICITANTES.

5. Una vez realizado el lanzamiento, se deberá poner a las PARTES SOLICITANTES o los terceros en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.

El DEPOSITARIO se obligan expresamente a no ceder o realizar cualquier acto que como consecuencia pudiese implicar la cesión o el gravamen de los derechos derivados del presente convenio sin el previo consentimiento escrito de las PARTES SOLICITANTES.

Por su parte, las PARTES SOLICITANTES podrán en cualquier momento ceder los derechos derivados del presente convenio sin necesidad de notificación al DEPOSITARIO y dicha cesión se realice en favor de cualquier empresa filial, subsidiaria o controladora.

QUINTA. SENTENCIA EJECUTORIADA. Las PARTES comparecientes manifiestan su voluntad para que el presente Convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

SEXTA. CONSENTIMIENTO. Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente Convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

SÉPTIMA. MÉTODO ALTERNATIVO. Las PARTES leyeron el contenido del presente instrumento, estuvieron de acuerdo que el mismo plasma los acuerdos que ellos alcanzaron en la celebración del Método Alternativo y fueron advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia el día de su celebración.

Con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se suscribe el presente Convenio en 6 (seis) tantos, uno para cada una de las partes, un sexto ejemplar para el archivo del centro en el que se actúa y el séptimo para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

N59-ELIMINADO 6

N60-ELIMINADO 6

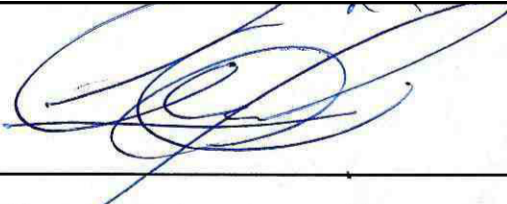
N61-ELIMINADO 6

N62-ELIMINADO 6

Por su propio derecho.

N63-ELIMINADO 62

N64-ELIMINADO 62



Licenciado Luis Enrique Padilla Poyo
Prestador de Servicios de Métodos Alternos,
Certificación con número de holograma 00310





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/773/2020
Expediente Centro: 30/2019

GUADALAJARA, JALISCO, A 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

Por recibido el escrito mediante el cual adjunta el convenio celebrado el día 11 once de julio del año 2019 dos mil diecinueve, por N65-ELIMINADO 1 representando a N69-ELIMINADO

N66-ELIMINADO 2

N67-ELIMINADO 2

N68-ELIMINADO con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, N70-ELIMINADO 1 representando a N71-ELIMINADO

N72-ELIMINADO 1

N73-ELIMINADO 1 con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final y N74-ELIMINADO 1

N75-ELIMINADO 1 por su propio derecho y representando a N76-ELIMINADO 1

N77-ELIMINADO 1 con el carácter que se acredita

mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, suscrito ante el Prestador del Servicio LUIS ENRIQUE PADILLA POYO con número de certificación 00310, adscrito al centro acreditado con número 00073, denominado CORREDURÍA PÚBLICA NO. 60; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con fecha 23 veintitres de enero del año 2020 dos mil veinte con número de expediente 147/2020, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE
JOPC/RGHD/JHBA



95822-621385

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 22880,
TOMO LXVII DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA

GUADALAJARA, JALISCO A 11
DE JUNIO DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

53.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 3 párrafos de 6 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

55.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

56.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

64.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

68.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

69.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

70.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

71.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

72.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

73.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

74.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

75.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

76.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

77.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."